



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 238-2016-GRP-CRP

Puno, 24 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico, Provincia de Huancané el día veinte y tres de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47 literal m) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de educación Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales.

Que, según agenda del día, se tiene el Oficio N° 096-2016-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR/COAR-PUNO/DG, por el que solicita la modificación del Acuerdo Regional N° 009-2015-GRP-CRP, ya que mediante Oficio N° 363-2016-MINEDU/VMGP-DIGESE, proveniente del Ministerio de Educación solicita la modificación del Acuerdo Regional en mención en el extremo del artículo primero que dice: "... a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros los componentes de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento en la región PUNO, bajo el mecanismo de asociación Público Privada (APP)"; a todo ello debe decir "...a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros los componentes de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento en la región PUNO, bajo el mecanismo de asociación Público Privada (APP) aprobado por el Decreto Legislativo N° 1012, Obras por Impuesto-OXI en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 30264 y/o Obra Pública en el marco de



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escobar de Camaroff
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



normas de contrataciones del Estado”, en consecuencia es necesaria dicha modificación, para que finalmente se construya el mencionado Colegio de Alto Rendimiento.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Acuerdo Regional N° 009-2015-GRP-CRP, en el extremo del Artículo Primero, con el siguiente texto:

DICE:

“Artículo Primero.- **APROBAR**, la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional de Puno en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto “**Colegios de Alto Rendimiento en la zona sur del país**” durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR - en la región PUNO para 300 estudiantes de alto desempeño, bajo el mecanismo de asociación Público Privada (APP), aprobado por el Decreto Legislativo N° 1012”

DEBE DECIR:

“Artículo Primero.- **APROBAR**, la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional de Puno en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto “**Colegios de Alto Rendimiento en la zona sur del país**” durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros los componentes de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento en la región PUNO, bajo el mecanismo de asociación Público Privada (APP) aprobado por el Decreto Legislativo N° 1012, Obras por Impuesto-OXI en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 30264 y/o Obra Pública en el marco de normas de contrataciones del Estado”

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar **SUBSISTENTE** el resto del Acuerdo Regional 009-2015-GRP-CRP.

ARTICULO TERCERO. DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO